ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA DEPORTISTAS DE LA COMUNA DE NAVIDAD.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La presente Ordenanza tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a Deportistas Promesa, Proyección y Alto Rendimiento de la comuna de Navidad.

Artículo 2°: Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de formación y también aquel de alta calidad con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional preferentemente de niños, niñas, jóvenes y adultos, con residencia permanente en la Comuna de Navidad. Todo mencionado deberá estar asociado a disciplinas y federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) u otro tipo de federación nacional.

Artículo 3°: La Ilustre Municipalidad de Navidad conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para cada año, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de "Becas Deportivas Municipales".

Artículo 4°: Para los efectos de la presente Ordenanza la Ilustre Municipalidad de Navidad cuenta con las siguientes Becas:

1. **Beca Promesa Deportiva:** Beneficio económico municipal destinado a niños, niñas y adolescentes entre 6 y 13 años que demuestran condiciones, interés y talento sobresaliente en una disciplina deportiva, y que se encuentran en una etapa de formación inicial.

   Esta beca tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral de futuros deportistas destacados, brindando apoyo en sus primeras experiencias competitivas a nivel comunal y regional, promoviendo su continuidad en el deporte y su proyección hacia niveles superiores de competencia.

   Los beneficiarios de esta beca deben pertenecer a un club u organización deportiva activa, tener residencia permanente en la comuna de Navidad por al menos dos años, y haber participado en instancias formativas o competitivas reconocidas en el ámbito local o regional.
2. **Beca de Proyección Deportiva:** Beneficio económico municipal orientado a jóvenes deportistas entre 14 y 24 años que han demostrado un nivel competitivo

intermedio en su disciplina, con un claro potencial de desarrollo hacia el alto rendimiento deportivo.

Está destinada a quienes participan activamente en clubes u organizaciones deportivas asociadas a federaciones nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) u otras federaciones nacionales, y que han representado a la comuna de Navidad en eventos comunales, regionales o nacionales.

Esta beca busca apoyar la transición del deporte formativo al competitivo, entregando un incentivo para continuar con la práctica sistemática, la participación en competencias, y la preparación técnica y física de los y las deportistas con miras a competencias de mayor exigencia.

3. **Beca de Alto Rendimiento Deportivo:** Beneficio económico municipal destinado a niños, niñas, jóvenes y adultos a partir de los 6 años, que se desempeñan activamente en el deporte competitivo de élite, representando a la comuna, región o país en eventos nacionales e internacionales de carácter oficial.

   Esta beca está dirigida a deportistas que presentan un desempeño destacado y sostenido en su disciplina, con participación sistemática en campeonatos de alto nivel reconocidos por federaciones deportivas nacionales afiliadas al Comité Olímpico de Chile (COCH) u otras entidades oficiales, incluyendo competencias contempladas dentro del ciclo olímpico vigente.

   Su propósito es apoyar la continuidad, preparación y proyección deportiva de alto nivel, reconociendo el esfuerzo, disciplina y logros de quienes se encuentran en la etapa más exigente del desarrollo deportivo, contribuyendo además al prestigio y representación de la comuna de Navidad a nivel regional, nacional e internacional.

TITULO II DE LOS PLAZOS Y FORMAS DE POSTULACION

Artículo 5º: Los períodos de postulación para las Becas Deportivas Municipales será de un llamado a postulación cada año, pudiendo el Municipio realizar otra convocatoria dependiendo de la disponibilidad presupuestaria municipal.

Los postulantes podrán descargar el formulario de postulación Beca Deportiva Municipal directamente desde la página web www.muninavidad.cl o retirarlo de forma física en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El que deberá ser debidamente completado por el postulante, adjuntando todos los respaldos obligatorios establecidos en el artículo 7° de la presente ordenanza.

Los antecedentes para la postulación deben ser entregados de forma física por Oficina de Partes de la Municipalidad de Navidad, debiendo adjuntar todos los documentos solicitados en los requisitos de postulación y/o renovación del beneficio. También puede ser ingresado a través del correo electrónico oficinadepartes@muninavidad.cl.

No se aceptarán postulaciones que no contengan la totalidad de los documentos solicitados y/o que estos sean ilegibles.

TITULO III REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 6º: Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos**:**

1. **Promesa Deportiva**

Niñas, niños y adolescentes que muestran un temprano interés y talento en alguna disciplina deportiva, participando activamente a nivel comunal o regional, y que se proyectan como futuros deportistas destacados.

Requisitos:

- Residir en la comuna de Navidad por al menos 2 años consecutivos (acreditado con Registro Social de Hogares).
- Pertenecer y participar activamente en un Club u organización deportiva asociada.
- Haber participado en competencias y/o eventos comunales o regionales.
- Tener entre 6 y 13 años

2. **Deportista de Proyección**

Jóvenes que han comenzado a destacarse en su disciplina deportiva, participando a nivel regional o nacional, y que forman parte de organizaciones afiliadas a federaciones reconocidas, con potencial para llegar al alto rendimiento.

Requisitos:

- Residir en la comuna de Navidad por al menos 2 años consecutivos (acreditado con Registro Social de Hogares).
- Pertenecer y participar activamente en un Club u organización deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH) u otra federación nacional.
- Haber participado en competencias y/o eventos comunales, regionales o nacionales.
- Tener entre 10 y 24 años

3. Deportista de Alto Rendimiento

Deportistas que compiten a nivel nacional o internacional y que han demostrado un alto nivel competitivo, manteniendo participación sistemática en eventos reconocidos por federaciones nacionales o internacionales.

Requisitos:

- Residir en la comuna de Navidad por al menos 2 años consecutivos (acreditado con Registro Social de Hogares).
- Pertenecer y participar activamente en un Club y organización deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al COCH u otra federación nacional.
- Tener más de 6 años (sin límite máximo).
- Haber participado en competencias y/o eventos nacionales y/o internacionales.
- Ser destacado(a) en alguna disciplina deportiva a nivel comunal, regional, nacional o internacional reconocida por el COCH u otra federación nacional.
- Participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales dentro del programa del ciclo olímpico vigente o similares.

Artículo 7º: Para postular a la Beca Deportiva Municipal las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

Beca Deportista: Promesa deportiva
✓ Formulario de postulación. ✓ Copia Cartola Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad (Emisión no mayor a 30 días). ✓ Fotocopia Cédula de Identidad vigente. ✓ Certificado de afiliación regular a un Club u organización deportiva.

✓ Carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de la beca (Formato otorgado por el municipio). ✓ Informe emitido por el entrenador o monitor deportivo del club o escuela deportiva en la que participa. ✓ Carta de respaldo del Club al que pertenece que acredite la proyección del postulante como deportista destacado y la cantidad de años que lleva realizando la práctica deportiva. ✓ Informe de notas y comportamiento académico emitido por el establecimiento educacional al que pertenece.
Beca Deportista: Proyección Deportiva
✓ Formulario de postulación. ✓ Copia Cartola Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad. (Emisión no mayor a 30 días) ✓ Fotocopia Cédula de Identidad vigente. ✓ Certificado de afiliación regular a un Club u organización deportiva. ✓ Carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de la beca. ✓ Carta de compromiso y propuesta "Contribución a la Comunidad". ✓ Certificado de antecedentes otorgado por el registro civil para mayores de 14 años. ✓ Curriculum Deportivo. ✓ Carta de respaldo del Club al que pertenece que acredite la proyección del postulante como deportista destacado y la cantidad de años que lleva realizando la práctica deportiva. ✓ Informe de nota y comportamiento académico emitido por el establecimiento educacional al que pertenece.
Beca Deportista: Alto rendimiento
✓ Formulario de postulación, formato entregado por el Municipio. ✓ Copia Cartola Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad. Emisión no mayor a 30 días. ✓ Fotocopia Cédula de Identidad vigente. ✓ Certificado de un Club u organización deportiva al que se encuentra afiliado (a) y de la respectiva Federación Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH). ✓ Carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de beca. ✓ Carta de compromiso y propuesta de "Contribución a la Comunidad". ✓ Certificado de antecedentes otorgado por el registro civil para mayores de 14 años. ✓ Curriculum Deportivo. ✓ Documentos que acrediten la participación de él o la postulante en competencias y/o eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales.

Artículo 8°: Los postulantes a la Beca de Alto Rendimiento que resulten beneficiados con la Beca Deportiva Municipal, deberán retribuir a la comunidad por este beneficio con acciones vinculadas al desarrollo de su formación deportiva. En base a anexo de formato otorgado por la Municipalidad.

Artículo 9°: No podrán postular a Beca Municipal los funcionarios (as) municipales de Planta, Contrata o Código del Trabajo y los (as) Prestadores (as) de Servicios a Honorarios, sin embargo, no existirá impedimento de postulación para aquellas personas que tengan vinculo de parentesco con estos.

NO SE PODRA POSTULAR A 2 CATEGORIAS DE FORMA CONJUNTA.

TITULO IV COBERTURA Y MONTOS DE LAS BECAS

Artículo 10°: El aporte económico de cada una de las Becas a financiar es:

Beca Deportista: Promesa deportiva
Monto Beca: se realizará un aporte económico de **$150.000.-** (ciento cincuenta mil pesos) **Cobertura:** 21 beneficiarios mayores de 6 y menores de 13 años. La transferencia se realizará de una sola vez a la cuenta del titular o tutor acreditado.
Beca Deportista: Proyección deportiva
Monto Beca: se realizará un aporte económico de **$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos). **Cobertura:** 14 beneficiarios mayores de 14 y menores de 24 años. La transferencia se realizará de una sola vez a la cuenta del titular o tutor acreditado.
Beca Deportista Alto Rendimiento

Monto Beca: se realizará un aporte económico de **$800.000-** (ochocientos mil pesos). **Cobertura:** 6 beneficiarios mayores de 6 años. La transferencia se realizará de una sola vez a la cuenta del titular o tutor acreditado.

Artículo 11°: La cantidad de Becas Deportivas Municipales dispuestas anualmente serán determinadas en función del presupuesto municipal vigente del año en curso.

TITULO V DE LOS GASTOS

Artículo 12°: Los gastos que cubrirán las presentes becas deportivas municipales deberán ser coherentes con la naturaleza del deporte realizado por el o la postulante y deberán ser justificados y rendidos a la Municipalidad de Navidad.

El gasto por rendir deberá ser siempre posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la respectiva beca.

El aporte económico podrá financiar:
a) Inscripciones en campeonatos
b) Transporte
c) Implementación Deportiva
d) Derecho a Ranking o Competencia
e) Alojamientos competencias.
f) Honorarios entrenadores u otras especialidades
g) Otros, con fines deportivos.

TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 13°: El procedimiento de evaluación estará a cargo de un Comité Técnico Evaluador integrada por los siguientes funcionarios (as):

- ✓ Director (a) de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- ✓ Profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 14°:

La evaluación de las postulaciones a las becas deportivas se realizará a través de un proceso técnico, objetivo y transparente, a cargo de un Comité Técnico Evaluador designado por la Ilustre Municipalidad de Navidad. Este comité tendrá como responsabilidad verificar el cumplimiento de requisitos y aplicar criterios de selección conforme a la categoría de beca correspondiente.

Las etapas de evaluación son las siguientes:

- **Revisión de Admisibilidad**

Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la ordenanza y la entrega completa de la documentación exigida. Solo las postulaciones admisibles —es decir, aquellas que presenten la totalidad de los documentos en forma legible y dentro del plazo establecido— pasarán a la etapa de evaluación técnica.

- **Evaluación Técnica y Asignación de Puntaje**

Las postulaciones admisibles serán evaluadas mediante un instrumento de jerarquización estandarizado, en el cual se asignará puntaje a variables definidas para cada categoría de beca (Promesa, Proyección, Alto Rendimiento). Estas variables incluyen aspectos como:

- Rendimiento académico.
- Tramo de Registro Social de Hogares.
- Años de práctica deportiva.
- Participación en competencias.
- Propuesta de contribución a la comunidad (en casos que corresponda).

Cada variable tiene una ponderación específica según el tipo de beca, lo que permite obtener un puntaje total por postulante, permitiendo su ordenamiento.

- **Elaboración del Acta de Evaluación y Nómina de Beneficiarios**

Una vez evaluadas todas las postulaciones, el Comité Técnico confeccionará un acta con la nómina definitiva de postulantes seleccionados, en función del puntaje obtenido y la disponibilidad presupuestaria municipal.

- **Presentación y Aprobación Municipal**

La nómina final de beneficiarios será presentada por el Comité Evaluador al Alcalde(a) de la comuna de Navidad para su presentación y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Posteriormente, se emitirá el Decreto Alcaldicio correspondiente que oficializa la adjudicación de las becas.

Artículo 15°: El instrumento de evaluación que se utilizará para la evaluación de las solicitudes de Beca Deportiva Municipal será el siguiente:

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Promesa Deportiva**

Item a evaluar	Criterio a Evaluar	Puntuación	Total Puntaje
Rendimiento Académico	6,6 -7,0	100 puntos	
	6,1-6,5	75 puntos	
	5,6-6,0	50 puntos	
	5,0-5,5	25 puntos	
	4,9 y Menos	0 puntos	
Tramo Registro Social	Al 40%	100 puntos	
	Entre el 41 al 50 %	75 puntos	
	Entre el 51 al 60%	50 puntos	
	Entre el 61 al 70%	25 puntos	
	Entre el 71 al 80%	10 puntos	
	Entre el 81 al 100%	5 puntos	
Desempeño deportivo	5 años y más	100 puntos	
	2 a 4 años	50 puntos	
	0 a 1 año	10 puntos	
Total Puntaje			

- **Deportista de Proyección**

Item a evaluar	Criterios de Evaluación	Puntuación	Total Puntaje
Rendimiento Académico	6,6 – 7,0	100 puntos	
	6,1 – 6,5	75 puntos	
	5,6 – 6,0	50 puntos	
	5,0 – 5,5	25 puntos	

	4,9 y menos	0 puntos	
Tramo Registro Social Hogares	Al 40%	100 puntos	
	Entre el 41 al 50%	75 puntos	
	Entre el 51 al 60%	50 puntos	
	Entre el 61 al 70%	25 puntos	
	Entre el 71 al 80 %	10 puntos	
	Entre el 81 al 100%	5 puntos	
Años practicando el Deporte	6 años y mas	100 puntos	
	2 a 5 años	50 puntos	
	0 a 2 años	10 puntos	
Numero de competencias Deportivas	7 y mas	100 pts	
	4 a 6	60 pts	
	2 a 4	25 pts	
	Menos e 2	0 pts	
Total Puntaje			

- **Deportista Alto Rendimiento**

Item a evaluar	Criterios de	Puntuación	Total Puntaje
Tramo Registro Social	Al 40%	100 puntos	
	Entre el 41 al 50 %	75 puntos	
	Entre el 51 al 60%	50 puntos	
	Entre el 61 al 70%	25 puntos	
	Entre el 71 al 80%	10 puntos	
	Entre el 81 al 100%	5 puntos	
Rendimiento Académico	Estudia, Practica alguna disciplina deportiva y es padre o madre	100 puntos	
	Estudia y Practica alguna disciplina deportiva	75 puntos	
	Estudia y Practica alguna disciplina deportiva	50 puntos	
Currículo Deportivo: -Número de competencias o participaciones			
	8 y mas	100 puntos	
	5 a 7	75 puntos	

Internacionales en las que ha participado.	3 a 4	50 puntos	
	2	25 puntos	
	1	0 puntos	
-Número de competencias Nacionales en las que ha participado.	8 y mas	100 puntos	
	5 a 7	75 puntos	
	3 a 4	50 puntos	
	2	25 puntos	
	1	0 puntos	
-Número de competencias Regionales en las que ha participado.	8 y mas	100 puntos	
	5 a 7	75 puntos	
	3 a 4	50 puntos	
	2	25 puntos	
	1	0 puntos	
Propuesta Contribución a la Comunidad	Realiza al menos dos actividades deportivas en la Comuna.	100 puntos	
	Realiza al menos una actividad deportiva en la comuna.	50 puntos	
	No realiza actividades deportivas en la comuna.	25 puntos	
Total Puntaje			

Artículo 16°: El puntaje final de cada postulante será la suma de las ponderaciones de los criterios señalados en el artículo 15 y debidamente acreditados. En caso de empate en puntajes, se dirimirá optando por beneficiar a aquél postulante que no haya sido beneficiado(a) con Beca Deportiva Municipal en el año inmediatamente anterior. De persistir el empate, para el caso de deportista de proyección se considerará el mejor puntaje en comportamiento académico y para el caso de deportista alto rendimiento se considera el mayor puntaje respecto de tramo RSH. Si aún así persiste el empate se efectuará un sorteo aleatorio entre los postulantes que tengan el mismo puntaje para ambas modalidades.

Artículo 17°: Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora deberá presentar la nómina final de beneficiarios(as), firmada por todos(as) los participantes con sus respectivos antecedentes de respaldo, al Alcalde (a) de la Comuna de Navidad para presentación y toma de conocimiento al Honorable Concejo Municipal.

TITULO VII RENDICION DE LOS RECURSOS

Artículo 18°: La rendición de recursos deberá ser entregada antes del 20 de diciembre del año en que se otorgue la beca y posterior a la fecha en que se haya materializado la respectiva compra y/o adquisición de bienes y/o servicios. Se debe considerar que siempre deberá ser rendido dentro del año calendario en curso.

ARTICULO 19°: La rendición deberá ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, tales como facturas, boletas Y/O TRANSFERENCIAS QUE DETALLE LA INVERSION O GASTO (documentos tributarios habilitados ante SII), además de un informe que de cuenta de la asistencia en las respectivas actividades según corresponda (fotografías, informe de ranking, etc.).

ARTICULO 20°: El beneficiario (a) que no rindiera sus gastos de forma integra en el plazo señalado, además de hacerle exigible su obligación de forma legal quedara inhabilitado para acceder nuevamente a este aporte.

TÍTULO VIII DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA

Artículo 21°: Los recursos que financiarán el aporte económico de las distintas Becas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Navidad, se cargarán al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la cuenta "Otras Transferencias al Sector Privado".

Artículo 22°: El otorgamiento de becas municipales para deportistas de la comuna de Navidad, consistirá en un aporte económico entregado en una sola cuota y sujeto a la disponibilidad de recursos otorgados por medio del presupuesto municipal anual.

Artículo 23°: Para la transferencia de recursos el adjudicatario deberá, firmar convenio que identifique a los beneficiarios(as) con la siguiente información: Nombre completo, puntaje obtenido, tipo de beca adjudicada. Una vez firmado dicho convenio, se realizará el Decreto Alcaldicio que aprueba dicho acto.

Artículo 24°: Una vez tramitado el respectivo Decreto alcaldicio, se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas a través de un memo gestionar los pagos del aporte económico, mediante transferencia bancaria electrónica y/o cheque, a nombre del beneficiario (a) y/o tutor legal.

Artículo 25°: El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la entrega de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

TITULO IX DEL PROCESO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 26º: La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará con la Oficina de Comunicaciones el proceso de difusión e información a través de las plataformas digitales y herramientas comunicacionales de la Ilustre Municipalidad de Navidad u otros, si se requiere. En este proceso se dará a conocer anualmente el monto destinado para las Becas Municipales y los periodos de postulación, evaluación y resultados.

TITULO X: VIGENCIA

Artículo 27º: Se deja sin efecto en todas sus partes la Ordenanza Beca Deportiva aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°35/2023 de fecha 09 de enero de 2023. La presente ordenanza entra en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal, conforme al Art. 65 Letra L) de la Ley N°18.695, certificado por la secretaría municipal y que será publicada en la página web www.muninavidad.cl..